

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Bienestar Social

#### **Resolución de 02/05/2022, de la Dirección General de Mayores, por la que se convoca, para el año 2022, el Programa Mayores Activos de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 624244. [2022/4016]**

Extracto de la Resolución de 2 de mayo de 2022, de la Dirección General de Mayores por la que se convoca, para el año 2022, el Programa Mayores Activos de Castilla-La Mancha.

BDNS(Identif.): 624244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624244>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones en especie las asociaciones o federaciones de personas mayores, así como los centros de mayores que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Subvenciones en especie que se concretarán en un descuento por importe de 20 euros por participante sobre el precio de la ruta y será abonado por la Consejería de Bienestar Social a la empresa que resulte adjudicataria del contrato de servicios que se formalizará para la organización, gestión y ejecución del Programa.

El número máximo de participantes en el Programa será de 5.000 personas.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 36, de 22 de febrero de 2022.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de atención a las personas mayores y se presentarán mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>. La solicitud quedará anotada en el registro electrónico.

Cada entidad podrá presentar un máximo de tres solicitudes con un único destino por solicitud.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la ayuda se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la persona solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://notifica.jccm.es/notifica>.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de mayo de 2022

La Directora General de Mayores  
ALBA RODRÍGUEZ CABAÑERO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2022

La Orden 41/2022 de 15 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Mayores Activos de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 36, de 22 de febrero de 2022).

El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de atención a personas mayores, tal como se indica en la base primera.2 de la orden citada.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 8 del Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, a la Directora General de Mayores,

Dispone:

Primero. Objeto, entidades beneficiarias y participantes en el Programa Mayores Activos.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar, para el año 2022, el “Programa Mayores Activos. Rutas culturales y de ocio” (en adelante, Programa Mayores Activos), consistente en la participación de personas mayores, a través de las entidades beneficiarias, en las rutas que conforman dicho Programa y que tendrán como destino las costas peninsulares españolas y circuitos por Castilla-La Mancha, así como de un descuento en el precio de la ruta para cada uno de los participantes en dicho Programa y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden 41/2022 de 15 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Mayores Activos de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 36, de 22 de febrero de 2022).

2. Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas en especie las entidades que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la orden citada.

3. El número máximo de participantes en el Programa será de 5.000 personas.

La participación en la convocatoria implica la selección por parte de la entidad beneficiaria de un grupo de cincuenta personas mayores en caso de rutas con destino a las costas peninsulares o de un grupo formado por un mínimo de veinticinco y un máximo de cincuenta personas mayores, en el caso de circuitos por Castilla-La Mancha, de los cuales uno de ellos será el responsable del grupo, quien podrá ser acompañado por su cónyuge o persona con análoga relación de convivencia.

En el caso de que el número de personas interesadas en una ruta supere las plazas concedidas para la misma, la entidad beneficiaria seleccionará a los restantes participantes por riguroso orden de inscripción.

Las personas participantes en el Programa deberán cumplir los requisitos establecidos en la base cuarta apartado 2 de la Orden 41/2022 de 15 de febrero.

Segundo. Régimen jurídico.

1. Las ayudas en especie a las que se refiere esta convocatoria además de por lo previsto en la misma, se regirán por la Orden 41/2022 de 15 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Mayores Activos de Castilla-La y por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

2. Asimismo, a esta convocatoria le resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. Contenido del Programa Mayores Activos.

1. El Programa consiste en la participación en viajes organizados a once destinos dentro del territorio peninsular español:

a) Seis serán a localidades que se hallarán situadas en las costas peninsulares españolas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1.º Dos destinos se efectuarán a la Comunidad Valenciana, Comunidad de Cataluña o Región de Murcia.
- 2.º Dos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Dos, a la Comunidad Autónoma de Galicia, Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de Cantabria o País Vasco.

b) Los otros cinco destinos serán a localidades de cada una de las cinco provincias del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. El Programa se llevará a cabo en los meses de junio, octubre y noviembre de 2022, siempre que así lo permita el desarrollo del procedimiento de contratación.

3. La duración de los viajes con destino y estancia en lugares de costa será de seis días (cinco noches). La duración de los viajes por Castilla-La Mancha será de cinco días (cuatro noches).

4. El Programa Mayores Activos incluye, además, los siguientes servicios:

a) Transporte en autocar de ida y vuelta, desde el punto establecido de salida de cada ruta hasta el hotel de destino y regreso.

b) La estancia tendrá lugar en establecimientos hoteleros de al menos tres estrellas en los destinos de las costas peninsulares españolas y de dos estrellas en los circuitos por Castilla-La Mancha en régimen de pensión completa.

c) Programación cultural y de ocio previamente definida por la empresa que gestione el Programa y que incluirá excursiones diarias a lugares de interés turístico, cultural o entornos naturales o paisajísticos que justifiquen por sí mismos dichas excursiones o visitas.

d) Seguro de viaje en el que se contemplen posibles contingencias.

e) Guía acompañante para cada grupo.

f) Actividades de animación saludables y de ocio.

g) La posibilidad de almuerzo en ruta, si fuere necesario.

5. Los viajes con destino a localidades de costas peninsulares españolas se desarrollarán conforme al siguiente programa:

a) Primer día:

1.º Almuerzo que se realizará en ruta o en el hotel de destino, según el lugar de salida de los participantes.

2.º Recepción, cena y alojamiento en el hotel.

3.º Actividades de ocio y animación.

b) Del segundo al quinto día:

1.º Estancia en régimen de pensión completa.

2.º Excursiones a lugares de interés turístico, cultural o espacios naturales de la zona que no disten, con carácter general, más de cien kilómetros del punto de destino.

3.º Actividades de ocio y animación.

c) Sexto día:

1.º Desayuno en el hotel.

2.º Almuerzo en el propio establecimiento hotelero o en ruta, según el destino de los participantes y finalización de servicios.

La pernoctación se llevará a cabo en un único establecimiento hotelero.

En los viajes en Castilla-La Mancha, el programa incluirá la estancia de cuatro noches en los hoteles ubicados en localidades de la Región y la siguiente programación:

a) Primer día:

1.º Recepción, alojamiento, almuerzo y cena.

2.º Actividades de ocio y animación.

b) Segundo a cuarto día:

1.º Estancia en régimen de pensión completa.

2.º Excursiones a lugares de interés turístico y cultural o espacios naturales de la zona, que no disten, con carácter general, más de cien kilómetros del punto de destino.

3.º Actividades de ocio y animación.

c) Quinto día:

1.º Desayuno en el hotel.

2.º Almuerzo en función de la programación y finalización de servicios.

#### Cuarto. Contenido de la ayuda.

1. El contenido de la ayuda en especie a que hace referencia el apartado primero de esta Resolución consiste en un descuento por importe de 20 euros por participante sobre el precio de la ruta y será abonado por la Consejería de Bienestar Social a la empresa que resulte adjudicataria del contrato de servicios que se formalizará para la organización, gestión y ejecución del Programa. A tal efecto, para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho contrato, la Consejería de Bienestar Social ha efectuado la correspondiente reserva de crédito en la aplicación presupuestaria 27049900.G/313D/48137 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Las personas que participen en el Programa abonarán a la persona responsable del grupo el importe fijado por la Consejería que resulte del precio de adjudicación. Según prevé el Pliego de cláusulas administrativas particulares el precio máximo por usuario (IVA incluido) es de 295,24 euros para los viajes a costas peninsulares españolas y 300,08 euros para los viajes dentro de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El descuento al que se hace referencia en el apartado anterior se aplicará sobre el precio definitivo que resulte del proceso de contratación.

3. La concesión estas ayudas en especie estará condicionada por la disponibilidad de las rutas por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cual se reserva el derecho a autorizar, modificar, organizar, suspender o cancelar el desarrollo de las mismas, cuando resulte oportuno, en función de las circunstancias concurrentes, en particular cuando se incumpla lo establecido en la normativa que regula la concesión de estas rutas o se compruebe la aportación de documentos o datos inexactos o falseados.

#### Quinto. Procedimiento de concesión.

Las rutas que integran el Programa Mayores Activos se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en la base primera de la Orden 41/2022 de 15 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social.

#### Sexto. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de atención a las personas mayores y se presentarán mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>. La solicitud quedará anotada en el registro electrónico.

Cada entidad podrá presentar un máximo de tres solicitudes con un único destino por solicitud.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la ayuda se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la persona solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### Séptimo. Criterios de valoración, instrucción y resolución del procedimiento.

1. Las rutas se otorgarán en atención a la concurrencia de los requisitos establecidos en la base quinta de la Orden 41/2022 de 15 de febrero y previa valoración según los criterios establecidos en la base novena de la citada Orden.

2. La instrucción, propuesta y resolución se realizará conforme a lo establecido en las bases décima y undécima de la citada orden.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria será de tres meses, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá

entender desestimada la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 76.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. Las rutas concedidas y denegadas se notificarán a las entidades beneficiarias por medio de la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Octavo. Justificación del gasto.

1. El plazo de justificación será de quince días desde la realización de la ruta concedida.

2. La justificación de la ruta concedida se llevará a cabo mediante declaración responsable en la que se indicará que la ruta se ha realizado, así como la relación de las personas participantes en la misma. Dicha declaración será firmada por la persona responsable del grupo.

3. La entidad beneficiaria presentará, debidamente firmado de forma electrónica, el modelo de justificación habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, junto con las copias digitalizadas de los documentos justificativos.

4. El órgano encargado del seguimiento de la subvención comprobará la adecuada justificación, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la ayuda. De dichas actuaciones de comprobación quedará constancia documental en el expediente administrativo.

Noveno. Devolución voluntaria.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ruta concedida, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, el importe equivalente al descuento en el precio de la ruta para cada uno de los participantes.

Según lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, las personas participantes en el Programa, a iniciativa propia, podrán devolver ese importe a través del modelo 046, de acuerdo con las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>.

Décimo. Tratamiento de datos personales.

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Undécimo. Recurso administrativo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de mayo de 2022

La Directora General de Mayores  
ALBA RODRÍGUEZ CABAÑERO